

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), Catorce de Julio de dos mil Veinte

Cumplidas las previsiones de los artículos 293 y 108 del C. General del Proceso, sin lograrse la comparecencia del emplazado dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de RONDAN ALEICER OSORIO TAPASCO, de conformidad con el artículo 55 de la misma normatividad civil, se le designa como Curador Ad-litem al doctor SAMUEL VINASCO VINASCO, integrante de la lista de auxiliares de este Despacho, quien será notificado de tal designación.

NOTIFIQUESE


CÉSAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 044

Hoy: 15 de Julio de 2020

Secretario: Jorge

